



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-105354983-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-105354983-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que el Farmacéutico DARIO ESTEBAN LANFRANCHI, solicita su limitación como Director Técnico de la firma PRAXAIR ARGENTINA S.A., CUIT N° 30578780676, Legajo N° 1.094 (Rubro de Productos Médicos).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico DARIO ESTEBAN LANFRANCHI, Documento Nacional de Identidad N° 28.189.729, Matrícula Provincial N° 18.627, como Director Técnico de la firma PRAXAIR ARGENTINA S.A., Legajo N° 1.094, con domicilio legal en la calle Saavedra N° 2.251, Localidad de Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; y depósito en la calle Crisólogo Larralde N° 1.522, Partido de

Avellaneda, Provincia de Buenos Aires a partir del 14 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-105354983-APN-DGA#ANMAT

fa

Mbv